

EJECUTIVO

RAD: 2021-00633-00

ART

Al Despacho de la señora juez, sírvase ordenar lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 17 de junio de 2022

ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

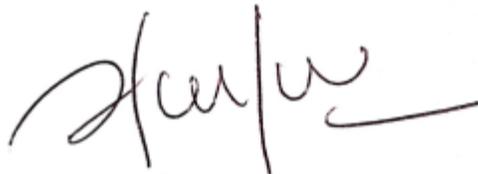
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de junio de dos mil Veintidós (2022)

Como quiera que se subsanó en tiempo el yerro advertido en auto del 3 de junio de 2022, del escrito de contestación presentado por los demandados EDUARDO SANCHEZ GOMEZ y SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA a través de apoderado judicial se corre traslado por el término de (10) diez días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre el mismo y solicite o adjunte las pruebas que pretende hacer valer en la presente ejecución, de conformidad al numeral 1 del artículo 443 del CGP.

De otra parte, se RECONOCE a la Dra. ALBA LUCIA JAIMES SANCHEZ como apoderada de los demandados EDUARDO SANCHEZ GOMEZ y SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA KARYNA JAIMES DURAN
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 90 del 21 de junio de 2022